Resolución de Gerencia General

N° : **166-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **27 de abril del 2020**

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe Nº 021-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe Nº 041-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe Nº 055-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum Nº 122-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda 2018 a favor de MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 704-2018.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Articulo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe Nº 021-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de enero del 2020, el responsable de la Unidad Formuladora – PERPG, manifiesta que habiendo evaluado los actuados adjuntos a la presente se reconoce la deuda a favor del Proveedor MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE, referente a la Orden de Servicio Nº 704-2018, con registro SIAF Nº2933, por un valor de Quinientos con 00/100 (S/. 500.00) Soles, por el "Servicio de Preparación de Alimentos Para Personal", afectado en su momento a la Meta Presupuestal Nº 0010 Gestión de Proyectos y Desarrollo del PERPG en el año 2018.

Que, mediante Informe Nº 041-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 24 de enero del 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola solicita Reconocimiento de Deuda del Proveedor MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE, referente a la Orden de Servicio Nº 704-2018, con registro SIAF Nº2933, por un valor de Quinientos con 00/100 (S/. 500.00) Soles, por el "Servicio de Preparación de Alimentos Para Personal".

Que, con Informe Nº 055-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero del 2020, la oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0020-2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 011 "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, con Memorándum Nº 122-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 11 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de

Resolución de Gerencia General

N° : **166-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **27 de abril del 2020**

Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda 2018 a favor de MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE, por el "Servicio de Preparación de Alimentos Para Personal", con cargo a la Meta Presupuestal Nº 0010 Gestión de Proyectos y Desarrollo del PERPG en el año 2018, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 704-2018, con registro SIAF Nº2933, por un valor de Quinientos con 00/100 (S/. 500.00) Soles. Así mismo el presente gasto se afectara a la Meta 011 "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Específica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio Nº 704-2018, con registro SIAF Nº2933**, por el **"Servicio de Preparación de Alimentos Para Personal"**, para la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, a favor de **MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE**, por el monto de **Quinientos con 00/100 (S/. 500.00) Soles.** Así mismo el presente gasto se afectara a la **Meta 011 "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG"**, por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, **Específica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL